

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ORDENANZA N° 9778**

**VISTO:**

La **Nota P 436 L 66** presentada en fecha 26 de Mayo de 2016, mediante la cual el DEM remite nota presentada por el Sr. Juan Antonio Izaguirre D.N.I. N° 12.885.513, mediante la cual solicita un Subsidio No Reintegrable y...

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma el Sr. Juan Antonio Izaguirre solicita la colaboración del municipio mediante el aporte de un Subsidio No Reintegrable, para cubrir gastos de edición del libro "Umbrales", el que se constituiría en su primer libro de poesías, relatos y reflexiones, los que ha ido elaborando a lo largo de su vida.

Que manifiesta la Presidencia Municipal la intención de alentar realizaciones de este tipo, colaborando con estas expresiones de la cultura uruguayense, que rescatan situaciones, personajes y lugares que nos son propios, mencionando asimismo que la provincia de Entre Ríos se ha destacado por ser cuna de los más grandes poetas argentinos, y nuestra ciudad ha dado también mujeres y hombres que han sobresalido en distintos géneros literarios, lamentando que muchos pasan inadvertidos por situaciones como las que plantea el requirente en su nota.

Que esta comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese al Sr. Juan Antonio Izaguirre D.N.I. N° 12.885.513, en su carácter de autor del libro "Umbrales", un subsidio no reintegrable, de pesos veinte mil (\$ 20.000), con rendición de cuentas, para la cobertura de gastos que ocasione la edición de su primer libro de poesías, relatos y reflexiones.-

**ARTÍCULO 2º:** Lo transcrito en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

**ARTICULO 3º:** La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté HCD.

**ARTICULO 4º:** Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el DEM.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ARTICULO 5º:** Notifíquese de la presente al Sr. Juan Antonio Izaguirre D.N.I. N° 12.885.513, en el domicilio de calle Moreno N° 122 de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del DEM.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los nueve (09) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.